

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2022.**

Callao, 06 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Regional N° 009 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en concordancia con las políticas sectoriales y funciones generales la función administrativa y ejecutora de los Gobiernos Regionales, tiene por función organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad; norma que concuerda con el numeral 16) del artículo 18° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, que establece como función de dicha autoridad regional, ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, con Memorando N° 544-2022-GRC-SCR-CR de fecha 12 de abril de 2022, la Secretaría del Consejo Regional remite los actuados administrativos relacionados con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 009 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao mediante el cual, "SE ACUERDA: APROBAR el Dictamen N° 007-2022-GRC/CR-CAR de fecha 14 de marzo de 2022 (...); en consecuencia, Autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Ochenta y Cinco (185) bienes muebles dados de baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/. 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 2, del Informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSI, que forman parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.", encargando a la Gerencia General Regional el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de dicho acto emitido por el Consejo Regional.

Que, a través del Informe N° 495-2022-GRC/GAJ, de fecha 28 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la ejecución de la donación autorizada por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 009 de fecha 30 de marzo de 2022, para cuyo efecto resulta necesario emitir el presente acto administrativo aprobando la donación de interés previamente autorizada por el Consejo Regional del Callao, conforme se ha expuesto;

MAMCUC, ARMAOZS REIVAL, RAORO, DORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 401 Fecha: 09 MAYO 2022

Que, al presente caso es de aplicación el artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que en ese sentido regula que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, emitida por la Directora de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", derogándose la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que fura aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N°1439;

Que, a través del numeral IV de dicha Directiva se define que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; y, en el numeral 6.8. del mismo documento normativo establece que, las entidades que por Ley cuentan con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en este orden de ideas se infiere de la normativa señalada que corresponde a esta Gobernación la ejecución del Acuerdo del Consejo Regional N° 009 de fecha 30 de marzo de 2022 por lo que, concurriendo las exigencias legales, se procede a emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Regional;


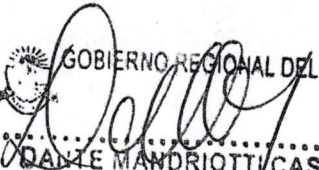
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° literal o) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación de (185) bienes muebles dados de baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/. 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, conforme a lo autorizado por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 009, de fecha 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de esta Corporación Regional para que se sirva notificar con copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, y, a la Dirección del Hospital San José - Callao, para su ejecución de acuerdo a sus competencias y a lo dispuesto en el citado Acuerdo de Consejo Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 009

Callao, 30 de Marzo de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 30 de marzo de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 007 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de marzo de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)”*; en el inciso i) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *“Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”* y el inciso a) del Artículo 37 sobre normas y disposiciones regionales, señala al Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, mediante Ley N° 28611 publicada el 15 de octubre de 2005 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *“La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de*



401
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 09 MAYO 2022

proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: “(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, establece en su Artículo 9 “Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...)”, en su Artículo 11: “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)”, esto en conformidad con el Artículo 5 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 – 2020 – EF – 54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de éstos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 – 2021 – VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021 y publicado el 11 de abril de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, con Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica la denominación de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y de los Acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápite VII;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2020-GRC/GA-HSJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, SE RESUELVE "Aprobar la baja, de ciento ochenta y cinco (185) Bienes Depreciables y NO Depreciables, de los cuales, ciento tres (103) Bienes son Depreciables, y ochenta y dos (82) Bienes NO Depreciables por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, de propiedad del Hospital San José – Callao (...)"

Que, mediante Informe Técnico N°03-2021-GRC/UCP-HSJ, de fecha 04 de marzo del 2021, la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José, señala que corresponde iniciar los trámites de donación de 185 bienes muebles calificados como RAEE, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 044-2020-GRC/GA-HSJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, los cuales, se donara a favor de Sistema de manejo RAEE "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA SAC – RECOLECC, quien ha obtenido el primer lugar de prelación, al considerar como plazo para el recojo de los bienes calificados como RAEE de un (01) día luego de recepcionada la Resolución de aprobación de donación de los bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos –RAEE", indican el procedimiento a seguir para la disposición de bienes RAEE y establece que en caso de identificarse bienes bajo la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se dispondrá de ellos mediante donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, siendo de cumplimiento obligatorio a todas las entidades del sector público;

Que, por Oficio N.° 511-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 15 de marzo del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite el expediente para la aprobación de donación de bienes RAEE dados de baja, al Gobernador Regional del Callao, asimismo la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José mediante adjunta el informe Técnico N° 003-2021-GRC/UCP-HSJ para la evaluación, en cumplimiento al numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Informe N° 334-2021-GRC/GGR-OGP con fecha 26 de abril del 2021, el jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informa al Gerente General Regional, la aprobación de donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos –RAEE, ratificando el Informe N° 353-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 22 de abril del 2021 y el Informe N° 054-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT de fecha 22 de abril del 2021;

Que, el Informe N° 490-2021-GRC/GAJ, con fecha 30 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente General Regional, estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, es procedente elevar todo lo actuado al Consejo Regional para su debate y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1134-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de junio del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José adjunta la ampliación al informe Técnico N° 03-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 11 de junio de 2021, remite el desglosé de los 185 bienes muebles



GPI 09 MAYO 2022

datos de baja por la condición de RAEE, según cuenta contable y valor neto de depreciación, según informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSJ que recomienda la aprobar la baja por causal RAEE, que se encuentra en el expediente a folios 01-021 del Informe Técnico N° 03-2021-GRC-UCP-HSJ;

TIPO DE BIEN	CANTIDAD DE BIENES	SALDO NETO	CUENTA CONTABLE
BIENES DEPRECIABLES	45	854.08.	150302301 – Equipos Computacionales y periféricos
	17	122.17	1503020303- Equipos de telecomunicaciones
	26	301373.43	1503080402 - Equipos
	3	3	1503020901-Aires acondicionado y refrigeración
	5	360.69	1503020904- Electricidad y electrónica
	2	318.79	1503020905- Equipos e instrumentos de medición
	1	1	1503020401- Mobiliario
	3	3	1503020902- seo, limpieza y cocina
	1	1	1503020999-maquinaria, equipos y mobiliario de otras
SUB TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	103	303,037.16	
BIENES DEPRECIABLES	66	12063.88	9105031-maquinaria y equipos no depreciables
	16	1684.38	91050303- muebles y enseres no depreciables
SUB TOTAL BIENES DEPRECIABLES	82	13,748.26	
TOTAL	185	316,785.42	



Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 22 de setiembre de 2021, los Consejeros Regionales indicaron tres Observaciones correspondiente al expediente de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC;



Que, con Memorándum N° 247-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 05 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita un espacio y/o local de 250 metros cuadrados para traslado de bienes dados de baja, a la Oficina de Administración del Hospital San José;

Que, con Oficio N° 2167-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José Médico Psiquiatra Ever Mitta Curay adjunta el Memorándum N° 247-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 05 de noviembre del 2021, y solicita asignación de espacio para bienes dados de baja al Gerente General Regional del Callao,

Que mediante Oficio N° 160-2021-GRC-CRCD-CVA de fecha 10 de noviembre de 2021 el Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao remite el expediente de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC al Director General del Hospital San José;

Que, con Informe N° 15-2021-mchf-UCP-OA-HSJ de fecha 12 de noviembre de 2021, la Técnica Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital de San José Sra. Milagros Gaby Chirinos Flores pone a conocimiento el levantamiento de las observaciones al

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, por consiguiente sea cumplido con lo señalado con el Directiva que regula la disposición de bienes RAEE, no pudiendo ser entregados los bienes a los colegios a fin de evitar contaminación, radiaciones a los seres humanos y medio ambiente;

Que, con Oficio N° 2259-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 03 de diciembre de 2021 el Director Ejecutivo del Hospital San José Médico Psiquiátrica Ever Mitta Curay remite el Informe N° 15-2021-mchf-UCP-OA-HSJ de fecha 12 de noviembre de 2021 sobre las observaciones realizadas al expediente sobre autorización de las transferencias de modalidad de donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de baja al Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Dictamen N° 075-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Comisión de Administración recomienda al Consejo Regional, autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 2, del Informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSI, que forma parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del Dictamen.

Que, mediante Oficio N° 083-2022-GRC/CD/RFG, de fecha 25 de febrero de 2022, del Consejero Delegado, remite el expediente referente de la Transferencia en la Modalidad de Donación de 185 Bienes Muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Hospital San José – Callao; mencionando que el Dictamen y expediente de la referencia corresponde a la transferencia que realizó el Consejero Regional Cesar Augusto Vargas Arévalo en la entrega de cargo correspondiente al Consejero Delegado del periodo 2021, cuyo dictamen no fue agendado en la sesión del pleno del periodo 2021. En tal sentido, según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 23 de febrero del 2022, se indicó que dicho documento debe ser remitido a la Comisión de Administración Regional, a fin de evaluar o ratificar el mencionado expediente, para los fines correspondientes.

Que, revisado el expediente y Dictamen de la materia, la Comisión de Administración Regional, lo encuentra conforme por lo que considera procedente ratificar el Dictamen N° 075-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional, motivo por el cual resulta conveniente expedir el correspondiente Acuerdo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 007 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de marzo de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, Autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Ochenta y Cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total



de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 2, del Informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSI, que forman parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

2. Encargar a la Gerencia General y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO


MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Roberto Sliakar Fernández Geldres
Consejero Delegado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 09. MAYO. 2022
401

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 007 – 2022 – GRC / CR – CAR

Callao, 14 de marzo de 2022

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N.º 511-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 15 de marzo del 2021, de la Dirección Ejecutivo del Hospital San José, adjuntando el informe Técnico N° 003-2021-GRC/UCP-HSJ del Jefe de la Unidad Control Patrimonial del Hospital San José y el Memo N° 047-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N° 054-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT de fecha 22 de abril del 2021 por el trabajador CAS del Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, Informe N° 353-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 22 de abril de 2021 por el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, Informe N° 334-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 26 de abril de 2021, por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe N° 490-2021-GRC/GAJ de fecha 30 de abril del 2021, por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 03-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 11 de junio de 2021 de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, Oficio N° 1134-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de junio del 2021, de la Dirección Ejecutivo del Hospital San José,

el Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 22 de setiembre de 2021, el Memorandum N° 247-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 05 de noviembre del 2021 de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 2167-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección Ejecutivo del Hospital San José, el Oficio N° 160-2021-GRC-CRCD-CVA de fecha 10 de noviembre de 2021 del Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 15-2021-mchf-UCP-OA-HSJ de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Técnica Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital de San José, el Oficio N° 2259-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 03 de diciembre de 2021 del Dirección Ejecutivo del Hospital San José, el Oficio N° 083-2022-GRC/CD/RFG, de fecha 25 de febrero de 2022, del Consejero Delegado.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 1912 y 1922 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la ley de Bases de la Descentralización - ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la ley N2 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13' de la ley N2 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 11: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes

estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)", esto en conformidad con el Artículo 52 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 342 del Reglamento de la ley N° 29151, que establece que "todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)". Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007 - 2008 - VIVIENDA, establece en su Artículo 532 respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 542 del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico - Legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 182° de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 - 2015 / SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, o favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica...". En el numeral 6.3.1.3 establece: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señala: "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de lo entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídico, así como lo vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien... Lo UCP de lo entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre lo procedencia o no de aceptar lo donación y lo elevará o su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá lo resolución correspondiente aprobando: a). Aceptar la donación del bien. b). El alto del bien en el registro patrimonial y contable de lo entidad";

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional del CALLAO, SOBRE EL pase a Comisiones o dispensa, establece: ° (...) Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones";

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N°27314, modificado por el Decreto Legislativo N°1065, establece en su artículo 4, como lineamiento de política de la gestión y manejo de residuos sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar

situación de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligroso.

Que, el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, establece en el numeral 4 del artículo 3°, que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previos a sus entrega a los sistemas de manejo establecidos, a un Empresa Prestadores de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERU: 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, de acuerdo a la definición de Donación, esta consiste en la transferencia a título gratuito de bienes muebles o inmuebles; siendo que el Art. 4° literal c) del T.U.O. de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019- 2019-VIVIENDA, señala: "c) *Actos de disposición: Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales*";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2020-GRC/OA-HSJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, SE RESUELVE "Aprobar la baja, de ciento ochenta y cinco (185) Bienes Depreciables y no Depreciables, de los cuales, ciento tres (103) Bienes son Depreciables, y ochenta y dos (82) Bienes NO Depreciables por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, de propiedad del Hospital San José – Callao (...)"

Que, mediante Informe Técnico N°03-2021-GRC/UCP-HSJ, de fecha 04 de marzo del 2021, la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José, señala que corresponde iniciar los trámites de donación de 185 bienes muebles calificados como RAEE, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 044-2020-GRC/OA-HSJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, los cuales, se donara a favor de Sistema de manejo RAEE "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA SAC – RECOLECC, quien ha obtenido el primer lugar de prelación, al considerar como plazo para el recojo de los bienes calificados como RAEE de un (01) día luego de recepcionada la Resolución de aprobación de donación de los bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos –RAEE", indican el procedimiento a seguir para la disposición de bienes RAEE y establece que en caso de identificarse bienes bajo la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) , se dispondrá de ellos mediante donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, siendo de cumplimiento obligatorio a todas las entidades del sector público;

Que, por Oficio N.° 511-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 15 de marzo del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite el expediente para la aprobación de donación de bienes RAEE dados de baja, al Gobernador Regional del Callao, asimismo la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José mediante adjunta el informe Técnico N° 003-2021-GRC/UCP-HSJ para la evaluación, en cumplimiento al numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.012 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 461

09 MAYO 2022

Que, mediante Informe N° 334-2021-GRC/GGR-OGP con fecha 26 de abril del 2021, el jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informa al Gerente General Regional, la aprobación de donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos –RAEE, ratificando el Informe N° 353-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 22 de abril del 2021 y el Informe N° 054-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT de fecha 22 de abril del 2021;

Que, el Informe N° 490-2021-GRC/GAJ, con fecha 30 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente General Regional, estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, es procedente elevar todo lo actuado al Consejo Regional para su debate y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1134-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de junio del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José adjunta la ampliación al informe Técnico N° 03-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 11 de junio de 2021, remite el desglosé de los 185 bienes muebles dados de baja por la condición de RAEE, según cuenta contable y valor neto de depreciación, según informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSJ que recomienda la aprobar la baja por causal RAEE, que se encuentra en el expediente a folios 01-021 del Informe Técnico N° 03-2021-GRC-UCP-HSJ;

TIPO DE BIEN	CANTIDAD DE BIENES	SALDO NETO	CUENTA CONTABLE
BIENES DEPRECIABLES	45	854.08.	150302301 – Equipos Computacionales y periféricos
	17	122.17	1503020303- Equipos de telecomunicaciones
	26	301373.43	1503080402 - Equipos
	3	3	1503020901-Aires acondicionado y refrigeración
	5	360.69	1503020904- Electricidad y electrónica
	2	318.79	1503020905- Equipos e instrumentos de medición
	1	1	1503020401- Mobiliario
	3	3	1503020902- seo, limpieza y cocina
	1	1	1503020999-maquinaria, equipos y mobiliario de otras
SUB TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	103	303,037.16	
BIENES NO DEPRECIABLES	66	12063.88	9105031-maquinaria y equipos no depreciables
	16	1684.38	91050303- muebles y enseres no depreciables
SUB TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,748.26	
TOTAL	185	316,785.42	

Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 22 de setiembre de 2021, los Consejeros Regionales indicaron tres Observaciones correspondiente al expediente de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE “Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC;

Que, con Memorándum N° 247-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 05 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita un espacio y/o local de 250

metros cuadrados para traslado de bienes dados de baja, a la Oficina de Administración del Hospital San José;

Que, con Oficio N° 2167-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José Médico Psiquiatra Ever Mitta Curay adjunta el Memorandum N° 247-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 05 de noviembre del 2021, y solicita asignación de espacio para bienes dados de baja al Gerente General Regional del Callao,

Que mediante Oficio N° 160-2021-GRC-CRCD-CVA de fecha 10 de noviembre de 2021 el Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao remite el expediente de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE del Hospital San José - Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC - RECOLECC al Director General del Hospital San José;

Que, con Informe N° 15-2021-mchf-UCP-OA-HSJ de fecha 12 de noviembre de 2021, la Técnica Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital de San José Sra. Milagros Gaby Chirinos Flores pone a conocimiento el levantamiento de las observaciones al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, por consiguiente sea cumplido con lo señalado con el Directiva que regula la disposición de bienes RAEE, no pudiendo ser entregados los bienes a los colegios a fin de evitar contaminación, radiaciones a los seres humanos y medio ambiente;

Que, con Oficio N° 2259-2021-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 03 de diciembre de 2021 el Director Ejecutivo del Hospital San José Médico Psiquiátrica Ever Mitta Curay remite el Informe N° 15-2021-mchf-UCP-OA-HSJ de fecha 12 de noviembre de 2021 sobre las observaciones realizadas al expediente sobre autorización de las transferencias de modalidad de donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de baja al Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Dictamen N° 075-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Comisión de Administración recomienda al Consejo Regional, autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE del Hospital San José - Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE "Consultoría & Logística Inversa SAC - RECOLECC, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 2, del Informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSI, que forma parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del Dictamen.

Que, mediante Oficio N° 083-2022-GRC/CD/RFG, de fecha 25 de febrero de 2022, del Consejero Delegado, remite el expediente referente a la Transferencia en la Modalidad de Donación de 185 Bienes Muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del Hospital San José - Callao. Mencionando que el Dictamen y expediente de la referencia corresponde a la transferencia que realizó el Consejero Regional Cesar Augusto Vargas Arévalo en la entrega de cargo correspondiente al Consejero Delegado del periodo 2021, cuyo dictamen no fue agendado en la sesión del pleno del periodo 2021. En tal sentido, según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 23 de febrero del 2022, se indicó que dicho documento debe ser remitido a la Comisión de Administración Regional, a fin de evaluar o ratificar el mencionado expediente, para los fines correspondientes. Se remite expediente que consta de 477 folios

COPIA FIE DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 901 Fecha: 09 MAYO 2022

Que, revisado el expediente y Dictamen de la materia, la Comisión de Administración Regional, lo encuentra conforme por lo que considera procedente ratificar el Dictamen N° 075-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Administración Regional, por **UNANIMIDAD**:

DICTAMINA:

1. **RATIFICAR** en todos sus extremos el Dictamen Dictamen N° 075-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Comisión de Administración, el cual Recomienda al Consejo Regional, autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de bajo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/ 316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE “Consultoría & Logística Inversa SAC – RECOLECC, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 2, del Informe Técnico N° 005-2020-GRC/UCP-HSI, que forma parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ABOG. MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE
PRESIDENTA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Roberto Eliazar Fernández Geldres
CONSEJERO REGIONAL

INFORME TECNICO N° 005 - 2020- GRC/UCP-HSJ

Callao, 20 de noviembre del 2020

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marca con X
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	X
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	X
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. 101 Fecha: 09-MAYO 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MONTAÑA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 MAYO 2022

Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
Exclusión de registros autorizados por la SBN	
Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Hospital San José - Callao Gobierno Regional del Callao
Dirección	Jirón las Magnolias N° 475
Ubicación	Carmen de la Legua - Reynoso - Callao
Teléfono	3197830 Anexo 1870

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

1	Con Informe N°004-2018-GRC/INF-HSJ-C con fecha 04 de abril del 2018 el área de Informática solicita el desplazamiento de equipos de cómputo, adjuntando los IT recomendando la baja como RAEE y con Memorándum N°173-2018-GRC/UEI-HSJ con fecha 13 de abril del 2018 la Unidad de Estadística e Informática solicita a la Oficina de Administración autorizar a la UCP la baja y desplazamiento de los equipos informáticos con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	x
2	Con Memorándum N°114-2018-CSO-HSJ-C con fecha 09 de abril del 2018 la coordinadora de Obstetricia solicita el desplazamiento y baja de equipos de cómputo adjuntando los IT recomendando la baja como RAEE y con Memorándum N°265-2018-GRC/DGO-HSJ con fecha 09 de abril del 2018 solicita a la Oficina de Administración autorizar a la UCP la baja y desplazamiento de los equipos informáticos , con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X
3	Mediante Memorándum N°063-2018-GRC-C-EXT/S.PROC-HSJ-C con fecha 18 de abril del 2018 la jefa del servicio de Enfermería en consultorios Externos solicita el desplazamiento y baja de un equipo de cómputo adjuntando el IT en cual recomiendan la baja como RAEE y con Memorándum N°362-2018-GRC/DENF-HSJ con fecha 19 de abril del 2018 solicita a la Oficina de Administración autorizar a la UCP la baja y desplazamiento de equipos informáticos , con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X
4	Mediante Memorándum N°188-2018-GRC/AT-UE-HSJ-C con fecha 26 de marzo del 2018 la el Área de Tesorería solicita el desplazamiento y baja de equipos de cómputo adjuntando el IT en cual recomiendan la baja como RAEE y con Memorándum N°210-2018-GRC/UE-HSJ con fecha 28 de marzo del 2018 solicita a la Oficina de Administración autorizar la baja y desplazamiento de equipos informáticos , con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X



5	Mediante Memorándum N°182-2018-GRC/DC-HSJ-C con fecha 27 de marzo del 2018 el Departamento de Cirugía solicita a la Oficina de Administración autorizar la baja y desplazamiento de equipos informáticos con IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X
6	Mediante Memorándum N°246-2018-GRC/USGyM-HSJ con fecha 27 de marzo del 2018 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina de Administración autorizar la baja y desplazamiento de equipos informáticos con IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X
7	Mediante Memorándum N°284-2017-GRC-DPTO DxI-HSJ-C con fecha 21 de agosto del 2017 se solicita a la Oficina de Administración autorizar la baja y desplazamiento de equipos informáticos con IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes para su posterior IT de baja y disposición final	X
8	Con Memorándum N°087-2017-SAP/GRC-HSJ con fecha 13 de noviembre del 2017 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos con IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
9	Con Memorándum N°832-2019-GRC/DENF-HSJ con fecha 01 de julio del 2019 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de 3 bienes muebles con IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
10	Con Memorándum N°109-2019-GRC/OCII -HSJ con fecha 04 de julio del 2019 solicitan a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un bien mueble para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
11	Con Memorándum N°807-2019-GRC/OPE-HSJ con fecha 04 de julio del 2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
12	Con Memorándum N°502-2019-GRC/DGO-HSJ con fecha 11 de julio del 2019, el Departamento de Gineco – Obstetricia, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
13	Con Memorándum N°956-2019-GRC/DENF-HSJ con fecha 25 de julio del 2019, el Departamento de Enfermería, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
14	Con Memorándum N°430-2019-GRC/DPCyAP-HSJ con fecha 01 de agosto del 2019,	X



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 09 MAYO 2022

	El Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de una cocina eléctrica para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	
15	Con Memorándum N°590-2019-GRC/UE-HSJ con fecha 15 de agosto del 2019, la Unidad de Economía solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja, adjuntando IT en cual recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
16	Memorándum N°276-2019-GRC/UEPISA-HSJ con fecha 16 de agosto del 2019, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja el cual es encuentra estado Malo y según el IT elaborado por los especialistas recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
17	Memorándum N°531-2019-GRC/JSF-HSJ con fecha 31 de julio del 2019, solicitan a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja el cual es encuentra estado Malo y según el IT elaborado por los especialistas recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
18	Con Memorándum N°586-2019-GRC/JSF-HSJ con fecha 16 de julio del 2019, solicitan a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja el cual es encuentra estado Malo y según el IT N°282-2019 elaborado por los especialistas recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
19	Con Informe N°034-2019-GRC/INF-HSJ con fecha 19 de agosto del 2019, solicitan a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT elaborado por los especialistas recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
20	Mediante Informe N°007-2019-CQX-CE/GRC con fecha 16 de agosto del 2019 el Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico solicitan al Departamento de Enfermería coordinar el desplazamiento y baja de equipos médicos y con Memorándum N°1022-2019-GRC/DENF-HSJ, de fecha 16 de agosto del 2019, solicitan el desplazamiento y baja de bienes muebles los cuales se encuentran en esta Malo y cuentas IT de los especialistas donde recomiendan realizar la baja por RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
21	Con Memorándum N°696-2019-GRC/UGC-HSJ-C con fecha 22 de agosto del 2019, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT elaborado por los especialistas recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
22	Con Memorándum N°388-2019-GRC/OA-HSJ-C con fecha 22 de agosto del 2019, la	X



Handwritten signature or initials.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 201

Fecha: 08 Mayo 2022

	Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT N°279-2019 donde recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	
23	Mediante Informe N°174-2019-GRC/EFN-JSEE-HSJ- con fecha 30 de agosto del 2019, el Departamento de Enfermería que a través de su despacho se solicite el desplazamiento y baja de un (01) ELECTROCARDIOGRAFO con Memorándum N°1050-2019-GRC/DENF-HSJ con fecha 02 de setiembre del 2019 solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un (01) ELECTROCARDIOGRAFO para su posterior baja el cual se encuentran estado Malo y según el IT N°0740-2019 donde recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
24	Con Memorándum N°313-2019-GRC/DC-HSJ-C con fecha 11 de julio del 2019, el Departamento de Cirugía, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT donde recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
25	Mediante Memorándum N°141-2019-CSO-HSJ-C con fecha 10 de abril del 2019, la coordinadora de Obstetricia solicita al Departamento de Gineco Obstetricia que a través de su despacho se solicite el desplazamiento y baja de un (01) DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL y con Memorándum N°254-2019-GRC/DGO-HSJ con fecha 12 de abril del 2019 solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un (01) DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL para su posterior baja el cual se encuentran estado Malo y según el IT N°042-2019 recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
26	Con Memorándum N°190-2019-GRC-JSECEX-HSJ-C con fecha 17 de setiembre del 2019, el Servicio de Enfermería en Consultorios Externos solicita al Departamento de Enfermería que a través de su despacho se solicite el desplazamiento y baja de un (01) ESPIROMETRO y con Memorándum N°1157-2019-GRC/DENF-HSJ con fecha 17 de setiembre del 2019 solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un (01) ESPIROMETRO para su posterior baja el cual se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
27	Mediante Informe N°041-2019-GRC/INF-HSJ-C con fecha 20 de setiembre del 2019, se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
28	Mediante Memorándum N°273-2019-GRC/USPP-HSJ-C con fecha 01 de octubre del 2019, la Unidad de Seguros Públicos y privados solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los	X



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 401
 FOLIO 9 - MAYO 2022

	bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	
29	Con Memorandum N°444-2019-GRC/OJA-HSJ-C con fecha 02 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
30	Informe N°052-2019-GRC/USGyM-SL-HSJ-C con fecha 07 de octubre del 2019, se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informativos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
31	Informe N°098-2019-GRC/SND-DAT/HSJ-C con fecha 03 de junio del 2019, se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
32	Memorandum N°562-2019-GRC/DPCyAP-HSJ-C con fecha 09 de octubre del 2019, se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
33	Informe N°181-2019-GRC/SND-DAT/HSJ-C con fecha 19 de octubre del 2019, el servicio de Nutrición y Dietética informa al Departamento de Apoyo al Tratamiento que existen bienes que están para baja con Memorandum N°328-2019-GRC/DAYT-HS se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
34	Informe N°083-2019-JSE-CQX-HSJ-CALLAO/GRC con fecha 03 de octubre del 2019, el servicio de Centro Quirúrgico informa al Departamento de Enfermería que existen bienes que están para baja con Memorandum N°1255-2019-GRC/DENF-HS se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos (EQUIPO DE ANESTESIA) para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
35	Mediante Informe N°212-2019-GRC/ENF-JSEE-HSJ con fecha 24 de octubre del 2019, el Servicio de Emergencia informa al Departamento de Enfermería que existen bienes que están para baja con Memorandum N°1317-2019-GRC/DENF-HS se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
36	Mediante Informe N°229-2019-GRC/ENF-JSEE-HSJ con fecha 12 de noviembre del	X



	2019, el Servicio de Emergencia informa al Departamento de Enfermería que existen bienes que están para baja con Memorándum N°1411-2019-GRC/DENF-HS se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	
37	Mediante Memorándum N°752-2019-GRC/DGO-HSJ con fecha 21 de noviembre del 2019, el Departamento de Gineco - Obstetricia informa se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
38	Mediante Informe N°110-2019-GRC/USGyM-ACE-HSJ con fecha 08 de noviembre del 2019 y Memorándum N°1012-2019-GRC/ USGyM-HSJ de fecha 15 de noviembre se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
39	Mediante Memorándum N°504-2019-GRC/OAJ-HSJ de fecha 22 de noviembre del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
40	Con Memorándum N°349-2019-GRC/SMY-HSJ de fecha 21 de noviembre del 2019 el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
41	Con Informe N°242-2019-GRC/UL-HSJ de fecha 02 de diciembre del 2019 la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
42	Con Memorándum N°1412-2019-GRC/DENF-HSJ de fecha 15 de noviembre del 2019 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
43	Con Memorándum N°1438-2019-GRC/DENF-HSJ de fecha 26 de noviembre del 2019 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos (LAMPARA CIALITICA DE TECHO CON DOS CUERPOS LUMINOSOS) para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT	X



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO VILLARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ATRIBUÍDO
 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 CALLAO
 9 MAYO 2022

	de baja y disposición final	
44	Con Informe N°054-2019-GRC/INF-HSJ de fecha 12 de diciembre del 2019 la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
45	Con Informe N°056-2019-GRC/INF-HSJ de fecha 20 de diciembre del 2019 la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
46	Con Memorándum N°894-2019-GRC/AT-UE-HSJ de fecha 19 de diciembre del 2019 el Área de Tesorería solicita a la Unidad de Economía que a través de su despacho gestione la baja de equipos informáticos con Memorándum N°938-2019-GRC/UE-HSJ de fecha 23 de diciembre ,solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
47	Mediante Memorándum N°007-2019-PEPCC-HSJ-C de fecha 06 de diciembre del 2019 el Programa de Estratégico de Prevención y Control de Cáncer, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un (COLPOSCOPIO) para su posterior baja el cual se encuentra estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
48	Mediante Memorándum N°065-2020-GRC/AM-USGyM-HSJ-C de fecha 17 de febrero del 2020 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de diversos equipos eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
49	Mediante Informe N°034-2020-GRC/NEO-HSJ de fecha 23 de febrero del 2020 el Servicio de Neonatología informa al Departamento de Enfermería que existe una Incubadora para su desplazamiento y baja con Memorándum N°229-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 25 de febrero del 2020 solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un equipo eléctrico y electrónico para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
50	Mediante Informe N°033-2020-GRC/NEO-HSJ de fecha 23 de febrero del 2020 el Servicio de Neonatología informa al Departamento de Enfermería que existe una Incubadora para su desplazamiento y baja con Memorándum N°228-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 25 de febrero del 2020 solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de un equipo eléctrico y electrónico para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X

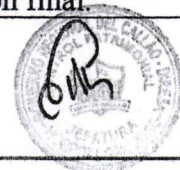


51	Mediante Memo N°193-2020-GRC/JSF-HSJ con fecha 06/03/2020 y Memorándum N°124-2020-GRC/DAT-HSJ-C solicitan a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
52	Mediante Informe N°010-2020-GRC/INF-HSJ con fecha 06/03/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
53	Mediante Informe N°012-2020-GRC/INF-HSJ con fecha 23/03/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
54	Mediante Informe N°006-2020-GRC/ENF-JSEE-HSJ con fecha 04/01/2020 y Memorándum N°009-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 06/01/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
55	Mediante Memorándum N°062-2020-GRC/JSECEX-HSJ con fecha 02/03/2020 y Memorándum N°268-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 04/03/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
56	Mediante Informe N°019-2020-GRC/ENF-JSEE-HSJ con fecha 12/02/2020, Mediante Informe N°002-2020-GRC/ENF-JSEE-HSJ con fecha 21/01/2020 y Memorándum N°197-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 18/02/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final	X
57	Mediante Memorándum N°180-2020-GRC/UGC-HSJ con fecha 06/03/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
58	Mediante Memorándum N°198-2020-GRC/AT-UE-HSJ con fecha 12/03/2020 y Memorándum N°204-2020-GRC/UE-HSJ con fecha 13/03/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con	X



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ALVARO MARTINEZ
 FEDATARIO PÚBLICO DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1. 101
 15 MAYO 2022

	desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	
59	Mediante Memorándum N°022-2020-GRC/UADI-HSJ con fecha 21/01/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
60	Mediante Memorándum N°060-2020-GRC/DPTO Dxi-HSJ con fecha 10/02/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
61	Mediante Informe N°018-2020-ABM-HSJ/GRC fecha 20/01/2020 y Memorándum N°066-2020-GRC/USCyM-HSJ con fecha 20/01/2020 se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
62	Mediante Memorándum N°183-2020-GRC/DPCyAP-HSJ con fecha 15/04/2020 el Departamento de Patología Clínica y Autonomía Patológica se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
63	Mediante Memorándum N°472-2020-GRC/OPE-HSJ con fecha 17/04/2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos informáticos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
64	Con Informe N°192-2020-GRC/ENF-JSEE-HSJ y Memorándum N°776-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 29/04/2020 el Departamento de Enfermería se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
65	Con Memorándum N°407-2020-GRC/DECC-HSJ con fecha 07/08/2020 el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos se solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
66	Con Informe N°114-2020-GRC-NEO-HSJ y Memorándum N°855-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 20/08/2020 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de equipos médicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X



67	Con Memorandum N°670-2020-GRC/USGyM-HSJ con fecha 14/08/2020 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
68	Con Memorandum N°052-2020-GRC/SO-HSJ con fecha 31/08/2020 el Servicio de Odontología solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
69	Con Memorandum N°085-2020-GRC/OCCI-HSJ con fecha 28/08/2020 la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
70	Con Memorandum N°792-2020-GRC/USGyM-HSJ con fecha 14/09/2020 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
71	Con Informe N°127-2020-GRC-NEO-HSJ y Memorandum N°924-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 09/09/2020 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
72	Con Informe N°250-2020-GRC-ENF-HSJ y Memorandum N°964-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 21/09/2020 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos (ELECTROCARDIAGRAFO) para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
73	Con Informe N°261-2020-GRC-ENF-HSJ y Memorandum N°992-2020-GRC/DENF-HSJ con fecha 29/09/2020 el Departamento de Enfermería solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos (MONITOR MULTIPARAMETRO) para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
74	Mediante Memorandum N°488-2020-GRC/UGC-HSJ con fecha 06/10/2020 la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los	X

ES COPIA DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ANAS MARTINEZ
 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 401
 03 MAYO 2022

	bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	
75	Mediante Memorándum N°1173-2020-GRC/OPE-HSJ con fecha 06/10/2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
76	Mediante Memorándum N°155-2020-GRC/UADI-HSJ con fecha 06/10/2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
77	Mediante Memorándum N°320-2020-GRC/DPTO DxI-HSJ con fecha 06/10/2020 el Departamento de Diagnostico por Imágenes, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
78	Mediante Memorándum N°298-2020-GRC/DE-HSJ y Memorándum N°295-2020-GRC/DE-HSJ con fecha 07/10/2020 el Director Ejecutivo, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
79	Mediante Memorándum N°270-2020-GRC/OA-HSJ y Memorándum N°269-2020-GRC/OA-HSJ con fecha 08/10/2020 la Oficina de Asesoría Jurídica , solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
80	Mediante Informe N°026-2020-GRC/INF-HSJ de fecha 07/10/2020 la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
81	Mediante Informe N°686-2020-GRC/UL-HSJ de fecha 07/10/2020 la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
82	Mediante Memorándum N°870-2020-GRC/USGyM-HSJ de fecha 09/10/2020 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar	X



	los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	
83	Mediante Memorandum N°1055-2020-GRC/DENF-HSJ de fecha 12/10/2020 el Departamento de Enfermería, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
84	Mediante Memorandum N°003-2020-GRC/OCI-HSJ de fecha 14/10/2020 el Órgano de Control Institucional, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X
85	Mediante Memorandum N°1087-2020-GRC/DENF-HSJ de fecha 20/10/2020 el Departamento de Enfermería, solicita a la Oficina de Administración autorizar el desplazamiento de bienes eléctricos y electrónicos para su posterior baja los cuales se encuentran en estado Malo y según el IT recomiendan la baja como RAEE, con Autorización de desplazamiento de bienes muebles la UCP cumple con desplazar los bienes al depósito para su posterior IT de baja y disposición final.	X

I. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ La Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.
- ✓ Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- ✓ Ley N° 27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2014-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- ✓ Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".



II. DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE

De los antecedentes se corrobora que son un total de 185 bienes patrimoniales eléctricos y electrónicos en desuso y/o inoperativos, que se encuentran en custodia en los depósitos de la unidad de control patrimonial, de los cuales 103 son Bienes depreciables y 82 son Bienes no depreciables, cuyos detalles y características de los bienes propuestos para la baja se muestran en la relación que se adjunta al presente.

Denominación del bien	Según detalle en el Anexo 01 y Anexo 02
Código	
Detalle	Marca
	Modelo
	Dimensiones
	Número de Serie
	Color
	Estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
09 MAYO 2013

III. ANTECEDENTES

1. Mediante memorandos varios las diferentes áreas usuarias del Hospital San José – Callao, solicitan a la Oficina de Administración la evaluación técnica de los equipos médicos, informáticos y otros que no están en funcionamiento por razones diversas y esta documentación son derivados al Área de Informática y/o al Área de Mantenimiento para su evaluación técnica, el cual se determina la baja de los equipos por no estar operativos por la causal de RAEE.
2. Son 185 Bienes Muebles los cuales actualmente se encuentran ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial, debiéndose iniciar los trámites de baja.
3. Anexo N°01 y Anexo N° 02 “Bienes Muebles propuestos para trámite de baja “en el cual se detallan que son 185 habiendo sido verificada por la Unidad de Control Patrimonial.
4. La Unidad de Control Patrimonial, ha identificado cada bien de acuerdo al registro en la Base de Datos, utilizando así la metodología visual y contraste físico y con su marguesi en el Modulo SIGA Patrimonial.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

Según la documentación adjunta señalada en la referencia del presente informe y la base legal expuesta se puede determinar lo siguiente:

1. El Art. 10° inciso j – k.1 del reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones de aprobar Alta y Baja de sus bienes.



2. Los muebles descritos en el Anexo N° 01 Relación de Bienes Muebles considerados para Baja estado RAEE se encuentran dentro del Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que se “Aprueban el régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” los cuales serán dados de BAJA por la casual de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que a la fecha presentan avanzado grado de deterioro.
3. Los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 no podrán ser destinados al sistema educativo por no ser de utilidad para los centros educativos, numeral 3,1 de la Ley N° 27995 que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
4. La Unidad de Control Patrimonial es la encargada de realizar las acciones que materialicen la baja y su respectiva disposición final de bienes en desuso e inoperativos y dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”
5. Asimismo, al encontrarse en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial se encuentran en desuso, por lo que han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de acuerdo a la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”
6. Señalar que el procedimiento de bienes muebles calificados como RAEE, implica que estos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos, deben ser extraídos física y contablemente del patrimonio de la entidad, siendo está autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.
7. la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” dispone en su numeral 6.2.1 que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; teniendo entre sus causales de Baja: “ Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 de la misma.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1. El operador de RAEE es aquella persona jurídica titular de una planta de valorización de RAEE, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM “Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” Asimismo, se encuentra inscrita en el registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CAJALLO
 Fecha: 03/11/2019
 Dep.: 401

MINAM, y está debidamente autorizada para realizar la operación de valorización de RAEE.

2. De acuerdo al Art.12 del Decreto Supremo N°009-2019-MÍNAM señala que los sistemas de manejo RAEE se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, bajo el marco de la responsabilidad extendida del productor y la responsabilidad compartida. El sistema de manejo RAEE puede ser individual o colectivo.
3. Los Bienes Muebles materia de la presente, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
4. De acuerdo a lo establecido Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" la Unidad de Control Patrimonial elaborara el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración, para su consideración y de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE.
5. Los (185) bienes muebles, materia del presente informe, se encuentran ubicados físicamente en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, local Anexo Jr. Lima N°199 del distrito Carmen de la Legua Reynoso.
6. La Directiva N°001-2020-EF/54.01 y el Decreto Supremo N°009-2019-MÍNAM tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de operadores RAEE o sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
7. Los bienes materia de la presente, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N°009-2019-MÍNAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en la relación señalada en el anexo 2 Categorías AEE, como: 1. Grandes Electrodomésticos, 2. Pequeños Electrodomésticos, 3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones, 4. Aparatos Electrónicos de Consumo y 5. Aparatos de Alumbrado. Se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG: 501
09 MAYO 2022

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.
2. El presente Informe Técnico tiene como finalidad dar de baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles detallados en los Anexo N° 01 y Anexo N° 02 los cuales no son útiles para el Sistema Educativo. La UCP debe proseguir con las notificaciones correspondientes a los Operadores de RAEE, para culminar con su disposición final, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y en concordancia con lo regulado por la Ley N° 27314 - "Ley General de Residuos Sólidos" modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
3. De acuerdo a la evaluación técnica realizada por personal técnico del Área de Informática y el Área de Mantenimiento del HSJ-C son 185 se encuentran en mal estado y recomiendan trámite de baja.
4. Teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, la Unidad de Control Patrimonial del HSJ-C **recomienda aprobar la baja por la Causal RAEE**, de encontrarlo conforme emitir la Resolución Administrativa correspondiente aprobando la baja de 185 Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor neto de S/316,785.42 (Trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco 42/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo N°01 y Anexo N° 02 de los cuales (103) son Bienes Muebles Depreciables con un valor neto de S/303,307.16 (Trescientos tres mil treinta y siete con 16/100 soles) y (82) son Bienes Muebles No Depreciables con un valor neto de S/13,748.26 (trece mil setecientos cuarenta y ocho con 26/100 soles).
5. La Unidad de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por la causal RAEE y lo remite a la Oficina de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la Oficina de Administración emite resolución que aprueba la baja.
6. Emitida la R.A que se apruebe la baja de los bienes, la administración del HSJ-C debe hacer de conocimiento a la Dirección Nacional de Abastecimiento del MEF en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una copia de la Resolución Administrativa y del Informe Técnico.

303,307.16
13,748.26
317,055.42



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Econ. ELEODORO PINTO LAURA
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - DEPRECIABLES

ANEXO N°1

INFORME TECNICO N° 005- 2020- GRC/UCP-HSJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS M...
FEDATARIO ALTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Table with columns: Item, descripcion, Codigo_Margesi, Marca, modelo, color, nro_serie, medidas, Estado, Conserv, cta_contable, fecha_adquisicion, Suma de valor_inicial, Suma de depreciacion al 30.11.2020, Suma de valor neto al 30.11.2020, Causal Baja, Estado, Acto de Disposicion Propuesto. Contains 66 rows of equipment data.





ANEXO N°1

INFORME TECNICO N° 005- 2020- GRC/UCP-HSJ



BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - DEPRECIABLES

Item	descripcion	Codigo_Margesi	Detalle Tecnico					Estado Conserv.	cta_contable	fecha_adquisicion	Suma de valor_Inicial	Suma de depreciacion al 30.11.2020	Suma de valor neto al 30.11.2020	Causal Baja	Utilidad Sst. Educat.	Acto de Disposicion Propuesto
			Marca	modelo	color	nro_serie	medidas									
67	TELEFONO DIGITAL	952282870095	NORSTAR	M-7100	PLOMO	NNTM040CLSU1	S/D	Malo	1503020303	05/02/2002	574.66	573.66	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
68	TELEFONO	952282870032	MERIDIAN	M-7100	PLOMO	NNTM0400K6S3	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
69	TELEFONO	952282870047	MERIDIAN	M-7100	PLOMO	NNTM040AQTOE	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
70	TELEFONO	952282870055	MERIDIAN	T7708	PLOMO	NNTMG0688VWSN	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
71	TELEFONO	952282870062	MERIDIAN	M7100	PLOMO	NNTM04011NAM	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
72	TELEFONO	952282870063	MERIDIAN	M-7100	CREMA	NNTM040AQ1ZH	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
73	TELEFONO	952282870070	MERIDIAN	M7100	PLOMO	NNTM0400N24N	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	31/12/1997	441.70	440.70	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
74	TELEFONO DIGITAL	952282870127	MERIDIAN	M7100	PLOMO	NNTM040013JC	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	04/10/2007	1,188.04	1,187.04	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
75	TELEFONO SOBRE VOZ IP	952282870138	NORTEL	5312 IP	PLOMO	NNTM6068VWSN	0.20X0.19X0.09	Malo	1503020303	08/01/2009	1,047.67	1,046.67	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
76	TELEVISOR A COLORES	952285140017	PHILIPS	528FN7403D/27	NEGRO	YALC0836006894	S/M	Malo	1503020303	01/01/2009	10,999.00	10,998.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
77	NEGATOSCOPIO DE 1 CUERPO	536484270005	S/M	1 CUERPO	ACERO	S/S	S/D	Malo	1503020401	31/08/1996	419.27	418.27	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
78	LARINGOSCOPIO	532272090001	RIESTER	EXACTA	ACERO	506750700009441	S/D	Malo	1503020402	31/12/1995	4,339.24	4,338.24	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
79	COLPOSCOPIO	532222390002	OLYMPUS	822003	BLANCO	822003	S/D	Malo	1503020402	01/02/2009	136,950.00	136,949.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
80	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	532230960013	SUMMIT DOPPLER	LIFEDOP-350R	GRIS	LJ 008 078	S/D	Malo	1503020402	14/08/2012	7,600.00	6,270.00	1,330.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
81	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	532230960016	SUMMIT DOPPLER	LIFEDOP-350R	GRIS	LJ008041	S/D	Malo	1503020402	14/08/2012	7,600.00	6,270.00	1,330.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
82	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770030	TRISMED	CARDIPIA 400	GRIS	C400152186	S/D	Malo	1503020402	09/12/2015	10,800.00	5,310.00	5,490.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
83	ECOGRAFO A COLOR	532250000009	ALOKA	PROSOUND ALPHA 6	BLANCO	M00448	S/D	Malo	1503020402	27/01/2010	219,990.00	219,989.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
84	INCUBADORA CON CUPULA ESTANDAR	532269040001	FANEM	IT-158 TS	BLANCO	CF 6411	S/D	Malo	1503020402	31/12/2011	31,200.00	27,820.00	3,380.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
85	INCUBADORA DE TRANSPORTE	532269990015	MEDIX	TR-200	PLOMO	2447	S/M	Malo	1503020402	13/07/2012	39,950.00	28,008.75	5,941.25	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
86	LAMPARA CALIFICA DE PARED	532270940015	WELCH ALLYN	GS 600	BLANCO	170 311 004	S/M	Malo	1503020402	02/11/2012	4,818.31	3,854.64	963.67	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
87	MAMOGRAFO	532274900002	PLANMED	NUANCE EXCELL	BLANCO	KFVNE 323 91	S/D	Malo	1503020402	06/09/2012	1,227,990.00	1,002,858.50	112,565.75	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
88	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970008	PHILIPS	MIP20	CREMA	DE 62225280	S/D	Malo	1503020402	30/06/2008	24,597.00	24,596.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
89	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970017	MENNEN MEDICAL	VITALOGIK 4000	BLANCO	9949780025	S/D	Malo	1503020402	07/09/2012	40,000.00	32,666.67	7,333.33	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
90	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970020	MENNEN MEDICAL	VITALOGIK 4000	BLANCO	9448683800001	S/D	Malo	1503020402	07/09/2012	40,000.00	32,666.67	7,333.33	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
91	OXIMETRO DE PULSOS	532288390034	BLUEPOINT	OXYTRUE	BLANCO	60900212	S/D	Malo	1503020402	09/11/2011	2,380.00	2,142.00	238.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
92	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	532289980015	WELCH ALLYN	S/M	NEGRO	S/S	S/D	Malo	1503020402	27/08/2012	5,499.00	4,536.68	962.33	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
93	AUTOCLAVE	322200250003	ALL AMERICAN	25X 2	ACERO	1083	S/D	Malo	1503020902	13/08/2002	2,863.92	2,862.92	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
94	SECADORA DE MANOS	252285360017	WORLD DRYER	ELECTRIC AIRE	CREMA	HDPO08346	0.34X0.30X0.20	Malo	1503020902	30/06/2008	698.66	697.66	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
95	SECADORA DE MANOS	252285360020	WORLD DRYER	LE 48	CREMA	HDPO08352	0.13X0.36X0.020	Malo	1503020902	30/06/2008	698.66	697.66	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
96	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500017	POWER	HSTNSPL14	NEGRO	1212003552	0.13X0.36X0.020	Malo	1503020904	30/11/2012	1,000.00	800.00	200.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
97	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850014	OSLER	DUAL LIGHT	BLANCO	S/S	S/D	Malo	1503020904	18/11/2011	519.00	467.11	51.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
98	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850016	OSLER	DUAL LIGHT	BLANCO	S/S	S/D	Malo	1503020904	18/11/2011	519.00	467.11	51.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
99	ESTABILIZADOR DE TENSION ESTADO SOLIDO DE 1000 W	462252150167	NIUSA	S/M	GRIS	1091226-008	S/D	Malo	1503020904	31/07/2008	66.54	65.54	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
100	BALANZA MECANICA	602208420023	DETECTO	S/M	BLANCO	4K00010110811571	S/D	Malo	1503020905	11/08/2014	829.00	518.12	310.88	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
101	EQUIPO DE RAYOS X	672247770004	KIP	YKY-10	BLANCO	94478	S/D	Malo	1503020999	30/08/1995	2,434.87	2,433.87	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500426	ADVANCE	VISSION YSS503	NEGRO	GD120228930025	S/D	Malo	1503020301	27/12/2012	1,320.00	1,320.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500450	ADVANCE	CAJA	NEGRO	GD120228930038	0.19X0.41X0.40	Malo	1503020301	27/12/2012	1,320.00	1,320.00	1.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAEE
Total											2,518,839.34	2,229,366.45	176,907.17			

→ f

ES CURRULADO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 GOBIERNO REGIONAL DE SAN JOSE
 FEDERACION DE GOBIERNOS REGIONALES
 REVISADO
 10/11/2022

a
 a+b = 8190,655.43/p



ANEXO N°2

INFORME TECNICO N° 005- 2020- GRC/UCP-HSJ



BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - NO DEPRECIABLES

Table with columns: Item, descripción, Código_Marginal, Detalle Técnico (Marca, modelo, color, nro_seria, medidas), Estado_Conservación, cta_contabil, fecha_adquisición, Suma de valor_inicial, Suma de depreciación_al_30.11.2020, Suma de valor_neto_al_30.11.2020, Causal Baja, Utilidad Sist. Educat., Acto de Disposición Propuesto. Rows 1-65.

ES COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MARTINEZ
10/11/2022





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ANEXO N°2

INFORME TECNICO N° 005- 2020- GRC/UCP-HSJ



BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) - NO DEPRECIABLES



Item	descripcion	Codigo_Margosif	Detalle Tecnico					Estado_Con serv	cta_contabl e	fecha_adqu isicion	Suma de valor_inicial	Suma de depreciacio n al 30.11.2020	Suma de valor _neto al 30.11.2020	Causal Baja	Utilidad Sist. Educat.	Acto de Disposicion Propuesto			
			Marca	modelo	color	nro_serie	medidas												
66	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660140	MIRAY	S/M	CREMA	98000202	S/M	Malo	91050301	04/02/2003	136.50		136.50	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
67	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660181	MIRAY	SIN MODELO	CREMA	011000541	16"	Malo	91050301	10/02/2005	99.00		99.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
68	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660207	MIRAY	PW4010AT3	CREMA	S/S	16"	Malo	91050301	03/02/2006	99.00		99.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
69	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660216	MIRAY	VMPP-20	CREMA	052084	16"	Malo	91050301	03/02/2006	99.00		99.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
70	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660224	MIRAY	W524	BLANCO	011012728	16"	Malo	91050301	03/02/2006	99.00		99.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
71	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660234	MIRAY	VMPP-306	CREMA	056377	16"	Malo	91050301	31/01/2008	119.00		119.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
72	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660237	MIRAY	S/M	BLANCO	10117306	S/D	Malo	91050301	31/01/2008	119.00		119.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
73	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660239	MIRAY	VMPP-21	CREMA	S/S	16"	Malo	91050301	32/01/2008	119.00		119.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
74	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660248	MIRAY	S/M	CREMA	98002048	16"	Malo	91050301	27/12/2008	119.00		119.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
75	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660254	MIRAY	VMPP-22	CREMA	64357	S/D	Malo	91050301	27/12/2008	119.00		119.00	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
76	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED DE 3 VELOCIDADES	112283660357	MIRAY	VMPP-410	BLANCO	S/S	18"	Malo	91050301	10/03/2017	286.90		286.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
77	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED DE 3 VELOCIDADES	112283660368	MIRAY	VMPP-410	BLANCO	7258	S/D	Malo	91050301	10/03/2017	286.90		286.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
78	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED DE 3 VELOCIDADES X 16 In	112283660405	MIRAY	VMPP-408	NEGRO	S/S	18"	Malo	91050301	10/03/2017	343.90		343.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
79	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620042	MIRAY	S/M	BLANCO	S/S	S/D	Malo	91050301	10/03/2017	205.90		205.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
80	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580024	MIRAY	SIN MODELO	CREMA	96000111	29"	Malo	91050301	30/11/1996	101.40		101.40	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
81	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580053	CONTINENTA	CE7812	BLANCO	1012002171	29"	Malo	91050301	28/02/1997	103.35		103.35	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
82	IMPRESORA LASER	740841000074	HEWLETT PA	CE658A	CREMA	BR8SF96MH	0.35X0.23X0	Malo	91050301	23/12/2013	382.90		382.90	RAEE	NO APTO	DONACION RAAE			
Total											13,748.26		13,748.26						

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO A. FERNANDEZ
 GOBIERNO REGIONAL
 09 MAYO 2022